

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SRIA DE HACIENDA

Dirección: ALCALDIA MPAL

Ciudad: LA GLORIA_CESAR

Departamento: CESAR

Código Postal:

Envío: RB784064364CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 2 PROM DEL CTO

Dirección: CL 5 A 10 92

Ciudad: AGUACHICA_CESAR

Departamento: CESAR

Código Postal: 205010549

Fecha Admisión:
30/11/2018 15:51:40

Mín. Transporte Lic de carga 1000200 del 20/05/2018
Mín. RC Res Mensajería Express 001967 del 09/09/2018

141

	MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR Nit. 800.096.599-3 Secretaría de Hacienda y Tesorería Código 120	
---	---	---

La Gloria Cesar, 27 de Noviembre de 2018.

OFICIO N° (SHT-2018-101)

Señor JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE AGUACHICA.

E. S. D.

ASUNTO: Informe proceso Coactivo CC-0036-2018.

EXPEDIENTE: 2016-00582

Cordial saludo.

Mediante el presente comunico a usted que la Secretaría de Hacienda y Tesorería adelanta proceso de cobro coactivo CC-0036-2018 por el impuesto predial unificado del predio denominado Bonanza identificado con matrícula inmobiliaria 196-17721 y número catastral 20383000200020219000, de propiedad de los señores **JUVENAL QUINTERO VILLALBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **13.847.545**, **LIBARDO DE JESUS QUINTERO VILLALBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **54.433.79**, **LUDDY QUINTERO VILLALBA**, identificada con cedula de ciudadanía o NIT No. **63.272.040**, **ALBERTO QUINTERO VILLALBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **13.844.054**, **GUZMAN QUINTERO VILLALBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **5.466.733**, **CARMENZA QUINTERO VILLALBA**, identificada con cedula de ciudadanía o NIT No. **41.616.484**.

Que se libró resolución de liquidación oficial de impuesto predial número 0181 de fecha 20 de Junio de 2018 en la cual se estableció la obligación que los contribuyentes mencionados deberán cancelar al Municipio de la Gloria un total de Catorce Millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y ocho pesos (\$14.362.878) por las vigencias 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Que este despacho mediante Resolución 0399 del 27 de Noviembre de 2018 decretó y ordenó el embargo de bienes por el no pago de las obligaciones tributarias descritas anteriormente, hasta por el valor de veinte millones de pesos Mcte (\$ 20.000.000), esta medida comprende también los dineros que llegasen a depositarse a cualquier título, o depósito judicial, lo mismo que los rendimientos que ellos produzcan, conforme a lo dispuesto por el artículo 593 numeral 10 del CGP.

	MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR Nit. 800.096.599-3 Secretaría de Hacienda y Tesorería Código 120	
---	---	---

Es de conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Tesorería del Municipio de la Gloria que en las cuentas de Depósitos Judiciales del Juzgado se encuentran consignados a nombre de los propietarios del predio BONANZA, arriba mencionados, la suma de seis millones seiscientos veinticuatro mil pesos mcte (\$6.624.000) en relación con el proceso 2016-00582 que adelanta el juzgado segundo promiscuo del Circuito de Aguachica.

Solicitamos el traslado de los dineros embargados lo cual deberán consignarse en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario a órdenes de la Tesorería del Municipio de la Gloria Cesar, cuenta número 203839195001 y comunicar dicha circunstancia a esta Dependencia dentro del término tal como lo estipula el Reglamento interno de cartera del Municipio de la Gloria, en el Numeral 3.4.11. Del Decreto 071 del 17 de Mayo de 2018. Dentro del mismo término deberá comunicarse la imposibilidad de practicar la medida por inexistencia de depósitos.

Se reitera la solicitud de informar sobre los hechos anteriores, sea cual fuere el sentido de la respuesta.

Para lo de su competencia, adjunto remito copia de la Resolución de Liquidación Oficial de Impuesto Predial Unificado y Resolución de Embargo.

Cordialmente,

EDGARDO RÍOS ARROYO

Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: **Javier Enrique Cruz Herrera.**
Profesional Apoyo Administrativo – Cobro Coactivo

Revisó: **Yanir Arroyo Lobo**
Profesional Apoyo Jurídico – Cobro Coactivo.

RESOLUCION No.0181 de 20 de junio de 2018.
Liquidación oficial de impuesto predial unificado

Número de expediente: CC-036 - 2018

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
JUVENAL QUINTERO VILLALBA	C.C. No. 13.847.545
LIBARDO DE JESUS QUINTERO VILLALBA	C.C. No. 54.433.79
LUDDY QUINTERO VILLALBA	C.C. No. 63.272.040
ALBERTO QUINTERO VILLALBA	C.C. No. 13.844.054
GUZMAN QUINTERO VILLALBA	C.C. No. 5.466.733
CARMENZA QUINTERO VILLALBA	C.C. No. 41.616.484

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de las facultades legales y reglamentarias, conferidas por el Acuerdo Municipal 022 de 24 de diciembre de 2017, en armonía con las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Municipal 022, Se implanto en el Municipio de La Gloria Cesar, el Impuesto Predial Unificado.

Que para la vigencia fiscal 2017 y anteriores, se aplicaron las tarifas establecidas en el Acuerdo Municipal 031 de 10 de diciembre de 2010, y para la vigencia 2018 se aplica el Acuerdo Municipal 022 de 24 de diciembre de 2017.

Que los contribuyentes **JUVENAL QUINTERO VILLALBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **13.847.545**, **LIBARDO DE JESUS QUINTERO VILLALBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **54.433.79**, **LUDDY QUINTERO VILLALBA**, identificada con cedula de ciudadanía o NIT No. **63.272.040**, **ALBERTO QUINTERO VILLALBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **13.844.054**, **GUZMAN QUINTERO VILLALBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **5.466.733**, **CARMENZA QUINTERO VILLALBA**, identificada con cedula de ciudadanía o NIT No. **41.616.484**, propietarios del inmueble distinguido con el numero catastral 20383000200020219000, ubicado en este municipio, con el tipo de predio rural; se le informa, la obligación que tiene de pagar anualmente el

244

	MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR Nit. 800.096.599-3 SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA Código 120	LA GLORIA  Par un futuro mejor!
---	---	--

Impuesto Predial Unificado, con tarifas estipuladas por vigencia en el cuadro de Liquidación Oficial.

Por lo tanto la Secretaria de Hacienda emite la siguiente Liquidación Oficial con número de resolución **0181 de 20 de junio de 2018**. Donde recogió el estado de deuda de la obligación insoluta, de carácter tributaria - **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO** equivalente a la suma de Catorce millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y ocho pesos mcte. (\$14, 362,878), por la (s) vigencia (s), 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, correspondiente al predio identificado catastralmente 20383000200020219000 y con número de matrícula inmobiliaria 196 - 17721 con dirección Predio BONANZA. Suma que se encuentra a favor del Municipio de La Gloria y a cargo de los contribuyentes **JUVENAL QUINTERO VILLALBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **13.847.545**, **LIBARDO DE JESUS QUINTERO VILLALBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **54.433.79**, **LUDDY QUINTERO VILLALBA**, identificada con cedula de ciudadanía o NIT No. **63.272.040**, **ALBERTO QUINTERO VILLALBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **13.844.054**, **GUZMAN QUINTERO VILLALBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **5.466.733**, **CARMENZA QUINTERO VILLALBA**, identificada con cedula de ciudadanía o NIT No. **41.616.484**, Y/O DE QUIEN A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O HAYA ADQUIRIDO EL INMUEBLE.

Que cuando el contribuyente responsable no cancele oportunamente los impuestos, se le expedirá la liquidación Oficial y deberá pagar los intereses moratorios que se generen por cada día calendario de retardo de pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidaran con la tasa del interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del ENT y lo dispuesto en el acuerdo Municipal 022 del 24 de diciembre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la Liquidación oficial para las vigencias, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017 del impuesto predial a favor del Municipio de La Gloria Cesar y en contra de los contribuyentes **JUVENAL QUINTERO VILLALBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **13.847.545**, **LIBARDO DE JESUS QUINTERO VILLALBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **54.433.79**, **LUDDY QUINTERO VILLALBA**, identificada con cedula de ciudadanía o NIT No. **63.272.040**, **ALBERTO QUINTERO VILLALBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **13.844.054**, **GUZMAN QUINTERO VILLALBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **5.466.733**, **CARMENZA QUINTERO VILLALBA**, identificada con cedula de ciudadanía o NIT No. **41.616.484**, del



predio identificado con cedula catastral No. 20383000200020219000. Ubicado en el Municipio de La Gloria Cesar, Por la suma de Catorce millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y ocho pesos mcte. (\$14, 362,878), de acuerdo a la siguiente liquidación detallada:

CONCEPTOS	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2014	VIGENCIA DE 2011-2013	TOTAL
I.P.U	\$ 738,060	\$ 716,562	\$695,694	\$675,432	\$2,225,208	\$ 5,050,956
SOBRE TASA AMBIENTAL	\$ 184,516	\$179,140	\$173,924	\$168,858	\$501,656	\$ 1,208,094
AJUSTE A CIEN						
INTERESES	\$ 349,355	\$ 626,887	\$ 861,798	\$ 1,080,420	\$ 5,185,368	\$ 8,103,828
TOTAL	\$1,271,931	\$1,522,589	\$1,731,416		\$7,912,232	\$ 14,362,878

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Liquidación Oficial conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Liquidación Oficial procede el recurso de reconsideración ante la Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 022 de Diciembre 24 de 2017, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Enviar Copia de esta Liquidación ejecutoriada, al grupo de Tesorería.

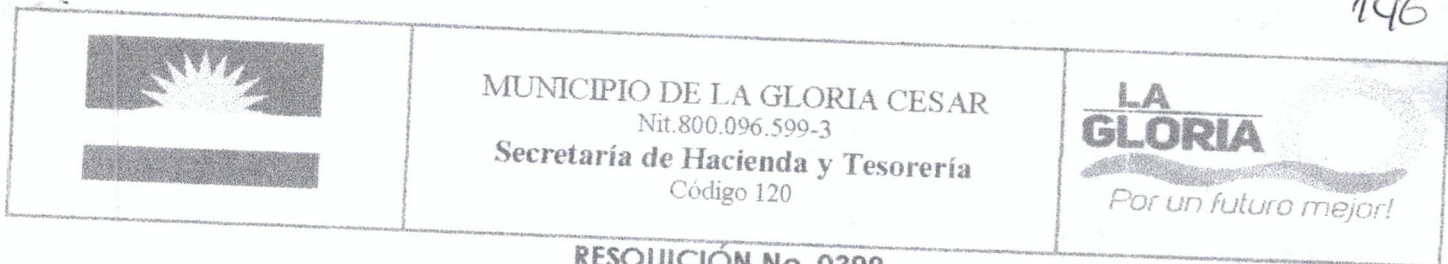
Cordialmente,

EDGARDO RÍOS ARROYO
Secretario de Hacienda y Tesorero Municipal

Revisó: **Javier Enrique Cruz Herrera.**
Profesional Apoyo Administrativo – Cobro Coactivo

Revisó: **Yanir Arroyo Lobo**
Profesional Apoyo Jurídico – Cobro Coactivo.

EXPEDIENTE No. CC-036-2018



RESOLUCIÓN No. 0399
De 27 de noviembre de 2018
Número de expediente CC- 0036 - 2018

"POR EL CUAL SE DECRETA Y ORDENA EL EMBARGO DE BIENES POR EL NO PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS"

El Secretario de Hacienda y Tesorería del Municipio de La Gloria, en ejercicio de sus facultades establecidas en el art. 837 del Estatuto Tributario Nacional, Estatuto Tributario Municipal y la Decreto 071 del 17 de Abril de 2018.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de acuerdo con el Estatuto Tributario Municipal, son responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realice el hecho generador de la obligación tributaria sustancial.

SEGUNDO: Que en los archivos de la Secretaría de Hacienda, Tesorería Municipal, aparece el contribuyente citado a continuación es deudor del impuesto predial unificado del predio identificado con código catastral 20383000200020219000 y Matricula Inmobiliaria 196 - 17721.

NOMBRES APELLIDOS	Y	N.I.T.	VIGENCIAS	CUANTÍA DE LA DEUDA	TÍTULO EJECUTIVO
JUVENAL QUINTERO VILLALBA, LIBARDO DE JESUS QUINTERO VILLALBA, LUDDY QUINTERO VILLALBA, ALBERTO QUINTERO VILLALBA, GUZMAN QUINTERO VILLALBA, CARMENZA QUINTERO VILLALBA.		13.847.545, 54.433.79, 63.272.040, 13.844.054, 5.466.733, 41.616.484, respectivame nte.	2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017	\$ 14, 362,878	Resolución No. 0181 de 20 de junio de 2018

	MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR Nit.800.096.599-3 Secretaría de Hacienda y Tesorería Código 120	
---	--	---

RESOLUCIÓN No. 0399
De 27 de noviembre de 2018
Número de expediente CC- 0036 - 2018

TERCERO: Que a pesar de haberse solicitado el pago de las obligaciones tributarias este no se ha obtenido, por lo cual se hace necesario decretar y ordenar el embargo, dentro del proceso de cobro coactivo expediente No. CC-0036-2018, tal como lo establece el Estatuto Tributario Nacional en parágrafo del artículo 836 y 837; lo mismo que en el artículo 712 del Estatuto de Rentas del Municipio.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo a los contribuyentes **JUVENAL QUINTERO VILLALBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **13.847.545**, **LIBARDO DE JESUS QUINTERO VILLALBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **54.433.79**, **LUDDY QUINTERO VILLALBA**, identificada con cedula de ciudadanía o NIT No. **63.272.040**, **ALBERTO QUINTERO VILLALBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **13.844.054**, **GUZMAN QUINTERO VILLALBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **5.466.733**, **CARMENZA QUINTERO VILLALBA**, identificada con cedula de ciudadanía o NIT No. **41.616.484**, por las deudas tributarias por la suma de Catorce millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y ocho pesos mcte. (\$14,362,878).

SEGUNDO: Ordenar el embargo de las sumas de dinero (ya sea en salarios, honorarios o depósitos en cuentas de ahorro o corrientes, certificados de depósito o títulos representativos de valores en entidades financieras o compañías de seguros en todo el país) y de los derechos o créditos, que se encuentren a nombre de los contribuyentes hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS Mcte (\$20.000.000)**, tal como lo contempla el artículo 838 del Estatuto Tributario Nacional y el 714 del Estatuto de Rentas del Municipio.

TERCERO: Ordenar el embargo del bien inmueble identificado catastralmente 20383000200020219000 y con número de matrícula



MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR
Nit. 800.096.599-3
Secretaría de Hacienda y Tesorería
Código 120



RESOLUCIÓN No. 0399
De 27 de noviembre de 2018
Número de expediente CC- 0036 - 2018

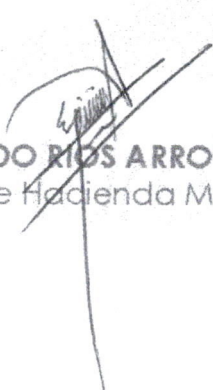
inmobiliaria 196 - 17721, con dirección Predio BONANZA, ubicado en el Municipio de la Gloria - Cesar.

CUARTO: Líbrese los oficios correspondientes y sus respectivos registros en las oficinas competentes.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de La Gloria (Cesar), a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2018.


EDGARDO RÍOS ARROYO
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: 
Yanit Arroyo
Profesional de Apoyo Cobro Coactivo.


Javier Enrique Cruz Herrera
Profesional de Apoyo Cobro Coactivo.

*Recibido
03 de Diciembre
Palacio Municipal
A. 40 AM*